009679

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/5430/2016

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal 29 de Agosto del 2016

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
13 SEP 2016
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Dr. Salvador Chávez Ramírez
Comisionado de Arbitraje
Médico del Estado de Jalisco
Calle F. Landeros No. 163
Colonia Ladrón de Guevara CP 44650
Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestros oficios: **DGP/2620/16 de fecha 11 de Mayo del2016, y DGP/2752/16 del 18 de Mayo 2016** con los cuales se dio inicio a la auditoria a laComisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco(CAMEJAL), por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 y eventos posteriores,por este conducto y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **06 (seis)** observaciones y **01 (una)** recomendación, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Activo Fijo	Informe de Resultado de Auditoría paginas1, 2, y 3
Gastos	Informe de Resultado de Auditoría páginas 4 y 5
Recomendación	Informe de Resultado de Auditoría páginas 6

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad auditada, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15**(quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación al presunto responsable de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación,** lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente;** y se deberá informar a este Órgano Estatal de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación,** lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

GOBIERNO DE JALISCO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
05 SET. 2016
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

13:20
SEP. 06 2016
Veronica

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralor del Estado

c.p. Lic. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Organismos Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM

Recibo oficio 5 hojas y 6 Anexos

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal., 29 de Agosto de 2016

COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO

Rubros Auditados:
Presupuesto
Bancos e Inversiones
Cuentas por Cobrar
Activo Fijo, Ingresos
Gastos
Adquisiciones
Matriz de Indicador de Resultados
Avances en la Contabilidad Gubernamental

I.- ANTECEDENTES
Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO
Del01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO
Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION
La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

Presupuesto, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activo Fijo, Ingresos, Gastos, Adquisiciones, Matriz de Indicador de Resultados, Avances en la Contabilidad Gubernamental

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **03 (tres)** observaciones destacadas:

1.3. Se localizó 1 (Una) adquisición por un importe de **$ 25, 925.22 con las siguientes irregularidades:**

- Con fecha de **VALIDACION TECNICA VENCIDA (Agosto 2010)** conforme al documento denominado "Anexo de Especificaciones Técnicas", emitido por la Secretaria de Administración, Dirección General de Informática, en relación a la compra realizada el día 06 de febrero de 2015.

Recibo oficio 5 hojas y 6 Anexos

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

- El proceso de la adquisición se encontró **SIN EVIDENCIA DE COTIZACIONES** y sin someterse al procedimiento de invitación a cuando menos (3) tres proveedores, contraviniendo a lo establecido en los artículos: *34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado (vigente hasta junio 2015) que a la letra dicen:*

Artículo 34.- *"Todas las solicitudes de compras relacionadas con equipo de cómputo relativas a las partidas presupuestales 5204 y 5206 del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Secretaría de Finanzas, previo al procedimiento de adquisiciones* ***deberán ser enviadas a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue su validación técnica".***

Artículo 19.- *"La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base a los siguientes procedimientos:*
III. Po invitación a cuando menos tres proveedores:
a. Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán; y
b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega
Y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado."

Póliza		No. Cheque y/o transferencia		Factura				
No.	**Fecha**	**No.**	**Fecha**	**No.**	**Fecha**	**Proveedor**	**Concepto**	**Importe**
5617	06-feb-15	1072	06-feb-15	1141	05-feb-15	Soluciones Integrales Tecnológicas SA de CV	(1 pza.) Fortigate 60 D	$25,925.22

Efecto: 1.3. Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad. Incumplimiento a los artículos: 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y 19 fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

2.1. Se pagaron$ 99,180.00 a los proveedores:
Ediciones y Exposiciones Mexicanas SA de CV por Diseño e impresión de 1,000 ejemplares "Practica Medica Segura" Evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015, F-1410 por $49,880.00.
Sergio Fonseca Nuño por la compra de 1,000 folletos "Herramientas Básicas" evento 6741 fecha 28 de diciembre del 2015 Folio Fiscal AAA14443-0A8E-496A-A612-2496D7BFB626 por $49,300.00.

Con las siguientes irregularidades:
a) Adjudicación directa cuando debió ser por el procedimiento de invitación a 03 proveedores y sin contar con documento que acredite que es la única imprenta que efectúa este tipo de trabajo. Así lo hacen saber en oficio s/n de fecha 23 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcalá, Administrador:
"No se realizó cuadro comparativo por la razón de que son libros con una especialización, que solamente una imprenta dedicada a ciertos temas científicos además de ser proveedor de confianza por su excelente trabajo de impresión y conocedores de las actividades que realiza la Comisión de Arbitraje Médico por los trabajos que ya hemos recibido por parte de ellos."

Incumpliendo en el artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión de Arbitraje Médico del Estado de que a la letra dice:
II "Por Invitación:
Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 pesos, a través del área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado."

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

b) Sin contar con un contrato previo por el servicio realizado les pagaron en el mes de Diciembre 2015 el total de las facturas entregando los folletos y libros hasta el mes de abril 2016.

Incumpliendo con las Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley de Contabilidad Gubernamental fracción X que a la letra dice:
"El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitiva".

Incumplimiento al Artículo 14 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco (Vigente a partir de Julio 2015) que a la letra dice:
"*Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:*
I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia vigente otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, (previa justificación por parte de quien lo solicite)"

Efecto: 2.1. a) y b) Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco y Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los egresos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracción X y artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

2.2. Adjudicaciones directas por un monto acumulado de $60,739.82 debiendo efectuarse por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores. Dichas adjudicaciones fueron por concepto de compra de madera, renta de salón para evento y elaboración de folders y hojas membretadas, como lo hacen saber en oficio s/n de fecha 26 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Raúl Hernández Alcalá que a la letra dice: "No se hicieron cuadros comparativos ni cotizaciones ya que fueron compras directas."

Incumpliendo al artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco" que a la letra dice:
II "Por Invitación:
Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre $12,500.01 y $150,000.00 pesos, a través el área administrativa del Organismo, con la autorización el Comisionado".

Evento		Factura				
Fecha	Numero	Fecha	Numero	Proveedor	Concepto	Importe
30/09/15	6367	29/06/15	AB2021	Club de industriales	Evento 26 de junio 2015	$31,322.22
08/12/15	6657	07/12/15	AAA1E603	Carlos Benjamín Torres Corona	Madera lista para armar	$13,340.00
15/12/15	6682	14/12/15	AAA1EB9E	Sergio Fonseca Nuño	Folder carta y hojas membretadas	$16,077.60
				Total		**$60,739.82**

Efecto: 2.2. Incumpliendo al artículo 8 fracción II las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.A.F. José Luis Ayala Avalos
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

L.C.P Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

Abogado Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor

L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

C.P.A. Adriana Leticia Núñez López
Auditor

L.C.P. Tania Emerita Plascencia Rodríguez
Auditor

JLAA/AMM/RBAM

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104